

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°33-2024-MPSC PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE: EMP. PE-10B (BADEN RIO OLICOCHO) - COLPA YANASARINA - HUANGABAL - EMP. LI-845 (PAMPATAC) DE CENTRO POBLADO COLPA YANASARINA DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
RUC N° : 20141897935
Domicilio legal : Jr. RAMON CASTILLA N°564-HUAMACHUCO
Teléfono: : 957118980
Correo electrónico: : logistica@munihuamachuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE: EMP. PE-10B (BADEN RIO OLICOCHO) - COLPA YANASARINA - HUANGABAL - EMP. LI-845 (PAMPATAC) DE CENTRO POBLADO COLPA YANASARINA DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/119,100.00 (Ciento Diecinueve Mil Cien con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2024

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/119,100.00 (Ciento Diecinueve Mil Cien con 00/100 Soles)	S/107,190.00 (Ciento Siete Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles)	S/131,010.00 (Ciento Treinta y Uno Mil Diez con 00/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°298-2024-MPSC el 04 de julio del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.50 (Siete con 50/100 Soles) en caja de la entidad, ubicada en Jr. San Román N°513 – Plaza de Armas – Huamachuco y recabar las bases en la Oficina del Instituto Vial Provincial Sánchez Carrión, cito en Pje. San Martín N° 604 - Huamachuco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N°31955, Ley de Adeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado Por Decreto Supremo N° 082-2019-Ef.
- Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado Aprobada Mediante Decreto Supremo N° 344-2018-Ef, Modificada Mediante Decreto Supremo N° 377-2019-Ef y Decreto Supremo N° 168-2020-Ef.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley De Transparencia y de Acceso A La Información Pública, y Su Reglamento Aprobado Por Decreto Supremo N° 073-2003-Pcm.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta: 00-801-039324

Banco: BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI: 018-801-000801039324-10

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Ramón Castilla N° 564 – Huamachuco.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos armadas, la primera armada será el 20% del monto del contrato y la segunda armada será el 80% del monto del contrato mediante informe y conformidad por parte del área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión) el cual deberá de ser aprobada mediante Resolución de Gerencia del Instituto Vial Provincial y/o Gerencia Municipal y/o Alcaldía por parte de la Entidad, para efectos de pago se adjuntará la siguiente:

- Informe del Consultor (memoria descriptiva, antecedentes, conclusiones)
- Recibo por Honorarios o Factura.
- RNP de Consultoría Vigente.
- Copia de Resolución de Gerencia del Instituto Vial Provincial de aprobación de Expediente Técnico.
- Copia de Documentos emitidos por el Consultor y la Entidad desde la presentación del Expediente Técnico hasta su aprobación.
- Copia del Contrato de Consultoría de Obra.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte de la Entidad, sito en Jr. Ramón Castilla N° 564-Huamachuco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico de proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE: EMP. PE-10B (BADEN RIO OLIHOCO) – COLPA YANASARINA – HUANGABAL – EMP. LI-845 (PAMPATAC) DE CENTRO POBLADO COLPA YANASARINA, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversiones 2627906.

2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial Sánchez Carrión (MPSC), es un gobierno local de promoción de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Con el fin de atender el déficit de vías vecinales en condiciones adecuadas del Distrito de Huamachuco, la MPSC promueve en el ámbito de su competencia un proyecto de inversión (INVIERTE.PE), denomina **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE: EMP. PE-10B (BADEN RIO OLIHOCO) – COLPA YANASARINA – HUANGABAL – EMP. LI-845 (PAMPATAC) DE CENTRO POBLADO COLPA YANASARINA, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversiones **2627906**. Para continuar con el ciclo de inversión: fase de ejecución, se requiere la contratación de una consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto antes mencionado. El Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión; dentro de sus funciones, competitividades y facultades establece los términos de referencia.

Los términos de referencia tienen como fin establecer los parámetros y contenidos mínimos admisibles del producto final (Expediente Técnico); así como la experiencia mínima admisible de los profesionales que intervendrán directamente en la ejecución de la consultoría de obra en proyecto de mención. Por tanto, el expediente técnico a formularse deberá contener los estudios especializados que permitan definir el dimensionamiento y funcionalidad del proyecto a ejecutarse.

3. ANTECEDENTES

- El 27.12.2023, la Unidad Formuladora del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, viabiliza el proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL**

SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE: EMP. PE-10B (BADEN RIO Olichoco) – COLPA YANASARINA – HUANGABAL – EMP. LI-845 (PAMPATAC) DE CENTRO POBLADO COLPA YANASARINA, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión **2627906**, por un costo total de inversión de S/ 4, 672,654.95 (Cuatro millones seis cientos setenta y dos mil seis cientos cincuenta y cuatro con 95/100 Soles).

- El 16.04.2024, mediante MEMORANDO N° 007-2024-IVP-SC/GG, el Ingeniero Responsable del Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión, me solicita elaborar términos de referencia para la contratación de servicio de consultoría para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico de la inversión 2627906.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Contratar un servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico, del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE: EMP. PE-10B (BADEN RIO Olichoco) – COLPA YANASARINA – HUANGABAL – EMP. LI-845 (PAMPATAC) DE CENTRO POBLADO COLPA YANASARINA, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, con Código Único de Inversión 2627906.

4.2. Objetivos Específicos

- Obtener la documentación que sustenta la correcta ejecución física del proyecto de inversión descrito.
- Formular cada uno de los componentes del Expediente Técnico dentro del marco normativo pertinente.

4.3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Geográficamente el proyecto se encuentra ubicado en la Sierra del Norte del País, teniendo como coordenadas Latitud/Longitud -7.7977953658106140 / -77.91336992908225, Distrito de Huamachuco

Región	:	La Libertad
Provincia	:	Sánchez Carrión
Distrito	:	Huamachuco
Localidades	:	(Rio Olichoco) Colpa Yanasarina – Huangabal – Pampatac

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El servicio de consultoría de obra implica la presentación de trabajos profesionales altamente calificados, cuya realización requiere una preparación especial, poseer conocimientos o habilidades muy específicos de obras en carreteras y afines.

Proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE: EMP. PE-10B (BADEN RIO Olichoco) – COLPA YANASARINA – HUANGABAL – EMP. LI-845 (PAMPATAC) DE CENTRO POBLADO COLPA YANASARINA, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con Código Único de

Inversiones 2627906. El proyecto de inversión contempla realizar las acciones siguientes, las cuales se deben tener en cuenta al reformular el estudio definitivo a nivel de expediente técnico:

5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción de producto/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta
INFRAESTRUCTURA VIAL					
Construcción de pavimento : PAVIMENTO: SOLUCIÓN BÁSICA	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1,00	M	8,000.00
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE					
Construcción de alcantarilla : ALCANTARILLAS	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1,00	M	55,00
Construcción de cuneta : CUNETAS	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1,00	M	8,078.31
Construcción de muro de contención : MURO DE CONTENCIÓN	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1,00	M	40,00
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL					
Implementación de señales de tráfico : SEÑALES DE TRAFICO	Equipamiento	Número de equipamiento	58,00		58,00

MITIGACIÓN AMBIENTAL. Acciones de mitigación de impactos negativos sobre el ambiente durante la ejecución, el costo de dicho plan será incluido dentro del costo directo.

SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA. Acciones de mitigación de impactos negativos sobre el personal durante la ejecución, así como la salud del mismo, el costo de dicho plan será incluido dentro del costo directo.

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA). Se debe asignar un presupuesto dentro del expediente técnico el cual servirá para que el contratista elabore dicho plan y apruebe la autoridad competente.

GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Se ha considerado un monto dentro del costo directo para la gestión de riesgos de acuerdo a lo establecido en Directiva N°012-2017-OSCE/CD para la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante su ejecución, así como las acciones y plan de inversiones para reducirlos y mitigarlos a fin de incrementar la eficiencia de las inversiones en obras públicas.

5.1. Actividades

5.1.1. Acciones Preliminares

El consultor, como parte de las acciones preliminares realiza lo siguiente:

- Realiza como parte de la elaboración del expediente técnico el reconocimiento de la zona del proyecto y del área de influencia.
- Presentar fotografías en reunión con personal del Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión.
- Evaluar la información existente en contraste con proyecto de inversión verificado si la información contenida en ella es suficiente para los fines del estudio, debiendo proponer criterios y alternativas de solución.

En caso de que la realidad encontrada en campo o que, la elaboración del expediente técnico, se encuentre incompatible con lo especificado en el proyecto de inversión, primara el resultado obtenido en el desarrollo del estudio definitivo, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto, entendiéndose que todo ello no representará adicional alguno a favor del consultor.

5.1.2. Del Trabajo de Campo

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad y salud ocupacional, los trabajos en campo se deberán efectuar con personal especializado y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Contar con la relación de personal capacitado que intervendrá en el desarrollo del proyecto, debidamente acreditados.
- Dotar de implementos de seguridad para el personal.
- Reconocimiento y visita del terreno donde se ejecutará el proyecto.
- Recolección de información básica, a criterio del consultor.
- Levantamiento topográfico a detalle, colocar in situ BM's con pintura de color rojo, los cuales deben de ser georreferenciados en unidades UTM, tomar fotografías de cada BM's.
- Toma de muestras para los estudios de suelos, geológicos y geotécnicos, cual corresponda.

5.1.3. Del Trabajo de Gabinete

El consultor deberá disponer de una oficina permanente en la ciudad de Huamachuco, donde se puede monitorear los avances del proyecto de manera física o virtual; y desarrollará las siguientes actividades:

- Revisión de documentos que acrediten la propiedad y libre disponibilidad del terreno.
- Procesar datos obtenidos en campo.
- Elaboración y/o revisión de estudios básicos y complementados: estudio topográfico, estudios de mecánica de suelos, estudios de impacto ambiental, y otros de acuerdo al tipo y envergadura del proyecto.
- Planteamiento integral del estudio definitivo a nivel de expediente técnico.
- Formulación de cada uno de los componentes del estudio definitivo a nivel de expediente técnico de acuerdo al contenido mínimo solicitado.

5.2. Metodología

La metodología a emplear será proporcionada por el consultor como parte de su propuesta técnica a ser presentado en la ejecución del servicio de consultoría de obra.

5.3. Estudio Definitivo a ser Previsto por el Consultor

El desarrollo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico deberá elaborarse en concordancia con los componentes del proyecto de inversión viable, siendo posible incorporar al estudio definitivo omisiones siempre y cuando no desnaturalice su fin ni contravengan las normas de formulación y evaluación vigentes.

El consultor presentara los informes directamente por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión con atención al Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión.

La Consultoría estará superditada por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGT), el cual es un órgano de línea de ámbito nacional encargado de normar el transporte y tránsito terrestre; regular y autorizar, la prestación de servicios de transporte terrestre por carretera y servicios complementarios, así como del tránsito terrestre. (Art. N° 66 - ROF), de acuerdo a directivas, manuales, reglamentos, leyes que mejoren la

calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

El Expediente Técnico a presentar deberá estar debidamente follado, firmado por los profesionales responsables de la elaboración del proyecto en todas sus hojas, según corresponda. Contendrá como mínimo la siguiente información no siendo limitativa.

5.3.1. Contenido Mínimo del Expediente Técnico.

Cartilla de Presentación del Expediente Técnico – Anexo 01

Ficha General del Expediente Técnico – Anexo 02

1. DOCUMENTOS GENERALES

- 1.1. Plano de planteamiento general del proyecto integral del proyecto
- 1.2. Monto del proyecto integral
- 1.3. Población de los centros poblados
- 1.4. Padrón de beneficiarios directos
- 1.5. Plan de cierre de brechas
- 1.6. Plano fotográfico
- 1.7. Formato 07 A (Ficha de Registro)
- 1.8. Formato 08 A y análisis de consistencia, elaborado por el consultor y registrado por la Entidad.
- 1.9. Declaración jurada que indique que la inversión se ejecutará de forma indirecta.
- 1.10. Declaración jurada que indique que no tiene proyectos paralizados y pendientes por cerrar.
- 1.11. Expediente técnico completo (Archivos editables en su totalidad)
- 1.12. Expediente técnico firmado y sellado (Escaneado)

2. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

2.1. RESUMEN EJECUTIVO

- 2.1.1. Antecedentes
- 2.1.2. Objetivos de proyectos
- 2.1.3. Ubicación de proyectos
- 2.1.4. Altitud de la zona
- 2.1.5. Condición climática
- 2.1.6. Situación actual de la carretera
- 2.1.7. Descripción técnica del proyecto
- 2.1.8. Metas del proyecto
- 2.1.9. Resumen de presupuesto
- 2.1.10. Plazo de ejecución
- 2.1.11. Relación de quipo mínimo
- 2.1.12. Conclusiones
- 2.1.13. Recomendaciones

2.2. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.2.1. Antecedentes de memoria descriptiva
 - a) Antecedentes

- b) Objetivos del estudio
- 2.2.2. Memoria descriptiva
 - a) Descripción general
 - b) Ubicación del proyecto
 - c) Condición climática
 - d) Altitud de zona
 - e) Situación actual de la carretera
 - f) Descripción técnica del proyecto
 - g) Generalidades
- 2.2.3. Memoria descriptiva de estudios básicos
 - a) Estudio de topografía
 - b) Estudio de suelos
 - c) Estudio de hidrología y drenaje
 - d) Estudio de Estructuras y Obras de Arte
 - e) Estudio de Señalización y Seguridad Vial
 - f) Procedimiento Constructivo
 - g) Instrumento Ambiental Vigente (FITSA)
- 2.2.4. Presupuesto y cronograma de obra
 - a) Resumen de Metrados de Obra
 - b) Cronograma de Ejecución de Obra
 - c) Equipos y Materiales
 - d) Relación de Equipo Mínimo
 - e) Planos de Ubicación
- 2.2.5. Conclusiones y recomendaciones
 - a) Conclusiones
 - b) Recomendaciones

2.3. INFORMACIÓN BÁSICA DE INGENIERÍA

- 2.3.1. Antecedentes
- 2.3.2. Inventario Vial
- 2.3.3. Estudio de Trafico
- 2.3.4. Estudio de Topografía
- 2.3.5. Estudio de Trazo y Diseño Geométrico
- 2.3.6. Estudio de Hidrología y Drenaje
- 2.3.7. Estudio de Suelos
- 2.3.8. Estudio de Canteras y Fuentes de Agua
- 2.3.9. Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfaltado
- 2.3.10. Estudio de Diseño de Pavimentos
- 2.3.11. Estudio de Geología y Geotécnica
- 2.3.12. Estudio de Diseño de Estructuras
- 2.3.13. Estudio de Diseño de Drenaje
- 2.3.14. Estudio de Señalización y Seguridad Vial
- 2.3.15. Estudio de Seguridad y Salud de Obra

2.4. METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

- 2.4.1. METRADOS

- a) Resumen de Metrados
- b) Planilla de Metrados
- 2.4.2. PRESUPUESTO DE OBRA
 - a) Memoria de Costos
 - b) Resumen de Presupuesto
 - c) Análisis de Costos Generales
 - d) Costos de Supervisión
 - e) Presupuesto de Obra
 - f) Análisis de Precios Unitarios
 - g) Análisis de Sub Partidas
 - h) Relación de insumos
 - i) Fórmula polinómica
 - j) Costos de Mano de Obra
 - k) Costos de Materiales
 - l) Costos de Alquiler de Maquinaria y Equipo
 - m) Relación de Equipo Mínimo
 - n) Rendimiento y Transportes y Distancias Medias
 - o) Cálculo de Distancia Virtual, Flete y Movilización
 - p) Programación de Obra (Gantt y CPM)
 - q) Cronograma de Desembolsos
 - r) Cronograma de utilización de equipos
 - s) Cronograma de Adquisición de Materiales
 - t) Cotización de insumos del Proyecto

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.6. PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

2.7. ESTUDIO SOCIO AMBIENTAL

2.8. INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.9. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

2.10. PLANOS

2.11. ANEXOS

3. OTROS DOCUMENTOS

- 3.1. Instrumento Ambiental de acuerdo a la Normativa Vigente (FITSA)
- 3.2. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicas
- 3.3. Documentos que Acrediten la Propiedad y Libre Disponibilidad de Terreno
- 3.4. Acta de Libre Disponibilidad de Uso de Cantera o Canteras.
- 3.5. Acta de Libre Disponibilidad de Uso de Depósitos de Eliminación de Materiales Excedentes
- 3.6. Acta de Libre Disponibilidad de Uso de Campamento y Patio de Maquinas
- 3.7. Acta Libre Disponibilidad de Uso de Fuentes de Agua
- 3.8. Acta de Sociabilidad
- 3.9. Acta de Aceptación de Propuesta Técnica

- 3.10. Documento que Garantice la Operación y Mantenimiento del Proyecto
 - 3.11. Padrón de Beneficiarios
 - 3.12. Declaración Jurada de Habilidad Profesional del Personal Clave
 - 3.13. Declaración Jurada de Participación en la Elaboración del Expediente Técnico de Todo el Personal Clave (Legalizada por Notario)
 - 3.14. Levantamiento de observaciones en caso hubiera durante revisión y/o evaluación del Expediente Técnico. Así mismo, emitir informe de pronunciamiento durante la ejecución del Expediente Técnico
- DETALLE DE CONTENIDO MÍNIMO:**
Cartilla de Presentación del Expediente Técnico – Anexo 01
Ficha General del Expediente Técnico – Anexo 02

1. **DOCUMENTOS GENERALES**

- 1.1. Plano de planteamiento general del proyecto integral del proyecto
- 1.2. Monto del proyecto integral
- 1.3. Población de los centros poblados
- 1.4. Padrón de beneficiarios directos
- 1.5. Plan de cierre de brechas
- 1.6. Plano fotográfico
- 1.7. Formato 07 A (Ficha de Registro)
- 1.8. Formato 08 A y análisis de consistencia, elaborado por el consultor y registrado por la Entidad.
- 1.9. Declaración jurada que indique que la inversión se ejecutara de forma indirecta.
- 1.10. Declaración jurada que indique que no tiene proyectos paralizados y pendientes por cerrar.
- 1.11. Declaración jurada que indique que la zona de inversión se encuentra en una circunscripción
- 1.12. Expediente técnico completo (Archivos editables en su totalidad)
- 1.13. Expediente técnico firmado y sellado (Escaneado)

2. **DOCUMENTOS ESPECÍFICOS**

2.1. **RESUMEN EJECUTIVO**

- 2.1.1. Antecedentes
- 2.1.2. Objetivos de proyectos
- 2.1.3. Normativa Utilizada
- 2.1.4. Ubicación
- 2.1.5. Descripción de la ruta
- 2.1.6. Condición actual de la vía
- 2.1.7. Descripción del proyecto
- 2.1.8. Disponibilidad (cantera, fuente de agua, campamento, etc.)
- 2.1.9. Monto de ejecución
- 2.1.10. Plazo de ejecución
- 2.1.11. Concocciones y recomendaciones

2.2. **MEMORIA DESCRIPTIVA**

2.2.1. Antecedentes de Memoria Descriptiva

- a) Antecedentes Generales
- b) Objetivos del estudio

2.2.2. Memoria Descriptiva

- a) Descripción general
- b) Ubicación del proyecto
- c) Altitud de zona
- d) Condición climática
- e) Situación actual de la carretera
- f) Descripción técnica del proyecto
- g) Generalidades

2.2.3. Memoria Descriptiva de Estudios Básicos

- a) Estudio de Topografía
- b) Estudio de Suelos y Geotécnica
- c) Estudio de hidrología y drenaje
- d) Estudio de Estructuras y Obras de Arte
- e) Estudio de Señalización y Seguridad Vial
- f) Procedimiento Constructivo
- g) Instrumento Ambiental Vigente

2.2.4. Presupuesto y Cronograma de Obra

- a) Resumen de Metrados de Obra
- b) Resumen de Presupuesto de Obra
- c) Cronograma de Ejecución de Obra
- d) Equipos y Materiales
- e) Relación de Equipo Mínimo
- f) Planos de Ubicación

2.2.5. Conclusiones y Recomendaciones

- a) Conclusiones
- b) Recomendaciones

2.3. INFORMACIÓN BÁSICA DE INGENIERÍA

2.3.1. Antecedentes

Deberá de describir inversiones pasadas que se realizaron.

2.3.2. Inventario Final

Realizar el inventario de las estructuras y detallar las particularidades de la vía que sean relevantes en el diseño vial final. El inventario deberá contener la siguiente información:

- Datos generales
- Topografía
- Pavimentos (de corresponder)
- Verificación de espesor (de corresponder)
- Canteras, fuentes de agua, depósitos de material excedentes etc.
- Drenaje y obras de arte
- Plazoletas de cruce y señalización.

- Panel fotográfico debidamente separado y detallado.
- Certificado de libre disponibilidad de canteras, fuentes de agua, patio de máquinas y/o depósitos de material excedente.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Filmación de tramo en estudio.

2.3.3. Estudio de Trafico

El estudio de tráfico vehicular tiene por objeto, cuantificar, clasificar y conocer el volumen de los vehículos que se movilizan por la vía IMD; elemento indispensable para la determinación de características de diseño del pavimento urbano, así como para la evaluación económica del proyecto de transitabilidad.

- Contexto General
- Descripción del Estudio (Objetivos, alcances, trabajo de campo, planificación y programación, identificación de estaciones de conteo, selección de persona, verificación de información recopilada)
- Organización del Personal
- Antecedentes del Estudio
- Contenido y Clasificación Vehicular (Ubicación de las estaciones de conteo, metodología del conteo de tráfico, resultados del conteo vehicular, resumen del tráfico promedio semanal y del índice medio diario anual).
- Resultados, Anexos.

2.3.4. Estudio de Topografía

- Informe Técnico de Geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos certificados por el IGN, red geodésica (mínimo 02 puntos certificados por IGN), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento). Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de orden C).
- Informe Técnico de Topografía, contiene antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico. Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, libreta topográfica, softwares empleados, etc.), según corresponda.

- Planos a escala 1/50, 1/100, 1/200, 1/500 o adecuadas según el tipo de plano y curvas de nivel no mayores a 1.00 metros.
- La Georreferenciación del Proyecto, se presenta en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84), sistema de unidades métrico decimal.
- Acta de Autorización e Inicio de Estudio Topográfico emitida por la suspensión del servicio y/o entidad.
- Se realiza el levantamiento del eje del camino el cual se podrá determinar el estacado de la vía, la ubicación de centros poblados, canteras fuentes de agua, depósitos de material excedente, obras de arte y drenaje, etc. Toda esta información se incluiría en el plano clave del proyecto.
- Se hará la descripción de la vía, indicando orografía, pendientes, grado de sinuosidad, cruces de centros poblados.

2.3.5. Estudio de Trazo y Diseño Geométrico

El estudio de trazo y diseño geométrico tiene como objeto realizar el diseño geométrico de la vía, acorde a los requerimientos de la ingeniería básica, tomando como documento normativo el Manual Geométrico de Carreteras DG-2018 y de ser necesarios normas complementarias tales como el Manual de AASHTO 2008 Green Book.

2.3.6. Estudio de Hidrología y Drenaje

- Seleccionar y obtener de SENAMHI y/o instituciones públicas y privadas encargadas del monitoreo de registros hidro-meteorológicas, las series históricas de información hidrológica y meteorológica necesarias (descargas y/o precipitaciones) de las estaciones ubicadas en el ámbito del proyecto, con periodos de registros suficientes (mínimo 30 años) para el desarrollo del presente estudio.
- Obtener información satelital y/o cartografía y catastral necesaria, correspondiente a la zona de estudio, a una escala mínima de 1/25000, del IGN, COFOPRI, u otros organismos.
- Efectuar el estudio de cuencas hidrográficas de los cursos de agua que tienen influencia y/o interceptan la vía, y determinar sus parámetros geomorfológicos (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, curva hipsométrica, rectángulo equivalente, factor de forma, etc) y tiempo concentración, mediante la utilización de software (ArcGis, QGis, u otros)

- Efectuar el estudio hidrológico de la zona de emplazamiento de la vía, con los análisis de frecuencias (pruebas de datos dudosos y de bondad de ajuste a las funciones de distribución probabilidades) de eventos hidrológicos máximos, asimismo efectuar el análisis y determinación de la tormenta de diseño (lluvias e intensidades máximas) y obtención de curvas de intensidad – duración – frecuencia para diferentes periodos de recurrencia, mediante el uso de hojas de cálculo o software (Hidroesta u otros), a fin de obtener los caudales máximos de diseños de las obras de drenaje a considerarse en el estudio, así como los niveles máximos de inundación. Los caudales máximos de diseño deberán obtenerse considerablemente mediante métodos adecuados, tales como relaciones precipitación escorrentía, hidrogramas unitarios, etc., o el empleo de software (Hec Hms u otros).
- Efectuar el análisis hidráulico del comportamiento de las descargas de diseño en cada uno de las estructuras de drenaje y de protección (erosión de riberas, inundaciones) propuestas, mediante el uso de software (Hcanales, Hy8, Hec Ras u otros).
- Determinar sectores con presencia de filtración y/o niveles freáticos superficiales y proponer sistemas de subdrenaje y/o impermeabilización de fundaciones de estructuras; para tal fin, se deberán efectuar las prospecciones necesarias.
- Dimensionamiento de estructuras de obras de drenaje.

2.3.7. Estudio de Suelos (Laboratorio con Certificados de Calibración)

Los ensayos de materiales se realizarán en laboratorios reconocidos y autorizados en el país con certificado de registro en INDECOPI, que acrediten de forma documentada la calibración de sus equipos certificados por INACAL, con la finalidad que sus resultados tengan confiabilidad.

- Resumen ejecutivo
- Antecedentes
- Objetivos
- Memoria Descriptiva (información previa, descripción del estudio, ubicación del área del estudio, condición climática, altitud de la zona, evaluación geológica (aspectos geomorfológicos, riesgos naturales, aspectos geológicos, sismicidad, exploración en campo (calicatas de 1.50m. de profundidad mínima, hasta 0.50 m. por debajo del nivel freático).
- Ensayos de Laboratorio (análisis granulométrico, humedad natural, límites de atterberg, clasificación de suelos, material que pasa el tamiz N°200, Proctor modificado, CBR,

capacidad portante, consolidación, permeabilidad, partículas chatas y alargadas, peso específico y absorción, abrasión los ángulos, pesos volumétricos, sales solubles, contenido de sulfatos, contenidos de cloruros, otros acordes a las necesidades del proyecto.

- Distribución de Puntos de Investigación
- Perfiles Estratégicos (caracterización geotécnica, aspectos relacionados con el nivel freático)
- Resultados de Ensayos de Laboratorio
- Ensayos Complementarios
- Ensayos Químicos de suelos
- Análisis de la Cimentación (resumen de las condiciones, memoria de cálculo, tipo y profundidad de la cimentación, cálculo de la capacidad admisible de carga, estimación de asentamientos)
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos (plano de ubicación y distribución y punto de investigación, registro de excavación en campo, perfiles estratégicos unidimensionales, perfiles estratégicos bidimensionales, certificado de registro en INDECOPI y/o certificado de calibración de equipos por INACAL).
- Resumen de las condiciones de cimentación y pavimentación.
- Para puentes se deberá de considerar los ensayos mínimos de acuerdo en lo establecido en el Manual de Puentes.

2.3.8. Estudio de Canteras y Fuentes de Agua (Laboratorio Certificados por Indecopi)

Cuando se requiera extraer materiales de cantera, se deberá realizar el estudio correspondiente, que incluya las propiedades de los materiales, ubicación de canteras, vías de acceso, distancias a pie de obra, equipo o herramientas necesarias para la extracción, potencia de canteras, costos de extracción, planos de canteras, panel fotográfico; como información mínima.

Se localizarán las canteras que serán utilizadas en la conformación de la capa de rodadura (relleno, afirmado, suelos estabilizados, recubrimientos con asfaltos, etc.), y preparación de mezclas de concreto hidráulico de ser necesario.

Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de materia existente son adecuadas y suficientes para la contratación de la obra y que cumplan con lo propuesto en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras del MTC.

EL CONSULTOR calculara el volumen de material utilizable y desechable y recomendara, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso; señalara el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en Obra.

Con el fin de determinar estratos a explorar, utilización, rendimiento y potencia de las canteras, EL CONSULTOR realizara exploraciones (mínimo 03 por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trinchera de profundidades no menores de profundidad máxima de exploración.

El consultor presentara un Riesgo de Excavación por cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde; Ubicara la calicata con coordenadas UTM, detallara las características de los agregados en concordancia con la Norma ASTM D-2488 y presentara el perfil fotográfico de cada calicata.

Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a la totalidad de ensayos exigidos por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC.

Si para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento, EL CONSULTOR deberá presentar los resultados de los ensayos de materiales efectuados con dicho agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con tales tratamientos se lograra el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se deberá determinar la ubicación de las fuentes de agua, efectuar su análisis químico y establecer su calidad para ser usada en obras (concreto hidráulico o concreto de cemento portland, capas granulares y otros). Debiendo como mínimo realizar los siguientes ensayos: sales solubles, materia organica, ph, contenido de ion cloruro e ion sulfatos.

El consultor para el caso de empleo de estabilizadores, deberá tener en cuenta lo indicado en el Documento Técnico Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas.

2.3.9. Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfaltado (Laboratorios Certificados por Indecopi).

El estudio de diseño de pavimentos tiene como objeto diseñar la estructura del pavimento de la carretera, debiendo cumplir con las disposiciones del Manual de Carreteras: Sección Suelos y Pavimentos vigente, conteniendo la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda.

2.3.10. Estudio de Diseño de Pavimentos (Laboratorios Certificados por Indecopi).

El estudio de diseño de pavimentos tiene como objeto diseñar la estructura del pavimento de la carretera, debiendo cumplir con las disposiciones del Manual de Carreteras: Sección Suelos y Pavimentos Vigentes, conteniendo la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda.

2.3.11. Estudio de Geología y Geotécnica

El estudio de geología y geotécnica será elaborado por un especialista en la rama (ingeniero geológico, colegiado y habilitado), deberá considerarse como mínimo lo siguiente:

- Elaboración de la geología regional y local de la vía existente.
- Identificar las unidades litológicas, morfológica, aspectos estructurales y eventos geodinámico existentes en el área de estudio.
- Diagnóstico de los problemas geodinámicas que afecten la vía (puntos críticos)
- Clasificación de materiales encontrados a lo largo de la vía.
- Deberá incluirse dentro de este estudio el análisis de estabilidad de taludes.

La información Geológica Regional obtenida, deberá ser presentada en un mapa geológico que describirá los resultados del trabajo de campo, la cual tendrá concordancia con la información base antes indicada. Deberá respetar la interpretación geomorfológica, estratigráfica, litográfica, geológica estructural en el emplazamiento de cada tramo, sobre el cual, además, se identificará los poblados, quebradas principales, sectores críticos e inestables y otros que requiera el proyecto.

El estudio geotécnico que tiene por finalidad, la aplicación de la tecnología a la ejecución del proyecto, en función a las características geológicas obtenidas en el estudio. Será presentado en un mapa que deberá describir las evidencias geológicas – geotécnicas encontradas en el campo. La información descrita deberá ser concordante con los resultados de la información Regional obtenida.

El indicado mapa, identificara además de los poblados y quebradas principales, los sectores críticos o inestables que evidencien movimientos de masas caracterizados por hundimientos, asentamientos, deslizamientos, derrumbes y demás elementos de utilidad al estudio. Además, deberá indicar las medidas correctivas para el tratamiento de los puntos críticos debidamente identificados, ubicados y dimensionados.

2.3.12. Estudio de Diseño de Estructuras

Consiste en el diseño de los diferentes tipos de estructuras del proyecto, tales como puentes, túneles, obras de drenaje, muros, obras complementarias y otros, debiendo cumplir la normatividad vigente sobre la materia, conteniendo la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda y teniendo en consideración básicamente lo siguiente:

- ✓ Los criterios de diseño utilizados
- ✓ La normativa aplicada
- ✓ La justificación técnica, del tipo y magnitud de las cargas
- ✓ Mediciones, ensayos y evaluaciones para determinar la condición funcional y estructural de las obras de drenaje existentes
- ✓ Resúmenes de los principales resultados y comprobación.

2.3.13. Estudio de Diseño de Drenaje

Comprenderá los resultados del diseño hidráulico de las obras de drenaje requeridas por el proyecto, tales como alcantarillas, cunetas, zanjas de coronación, subdrenes, disipadores de energía, badenes, etc., cumpliendo con las disposiciones del Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje, vigente y contendrán la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda, teniendo básicamente en consideración o siguiente:

- Diseño de los sistemas de drenaje requeridos, cuyo funcionamiento debe ser integral y eficiente.
- Diseño de rehabilitación o reparación de estructura existentes que se mantienen en el proyecto y diseño en las obras de reemplazo.
- Diseño adecuado de la altura de la rasante de la vía, en zonas de topografía plano o terrenos de cultivo bajo riego adyacentes, para evitar efectos de inundación y saturación de la plataforma.
- Diseño de manejo adecuado de la precipitación pluvial, que posibilite el restablecimiento de la cobertura vegetal.

2.3.14. Estudio de Señalización y Seguridad Vial

Se deberán realizar el estudio de seguridad vial para analizar las características físicas de la vía proyectada, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial: Magnitudes forzadas del alineamiento horizontal y vertical; estrechamiento de la vía; limitaciones de velocidad por presencias de curvas y/o restricciones de visibilidad; puntos de cruce e intersecciones; zonas de peligro por procesos externos; obstáculos fijos; zonas de seguridad, etc.

Los sectores que representen riesgo o inseguridad vial se proyectarán con la debida señalización, diseñando adicionalmente, según sea el caso, elementos de seguridad

como sardineles, postes, delineadores, barretas de seguridad vial, guardavías y/o muros y amortiguadores de impacto.

Deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización tanto vertical como horizontal de la vía, de acuerdo a la necesidad de la misma y en concordancia con el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigentes y sus modificatorias, teniendo en cuenta los resultados de los estudios de seguridad vial.

El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico de la vía, de manera que las señales contribuyan a la seguridad vial y tengan una buena visibilidad, en concordancia con la velocidad del tránsito automotor (señalización vertical o horizontal)

2.3.15. Estudio de Seguridad y Salud de Obra

Deberá estar referido a todas las atenciones a tomar en cuenta en la etapa de ejecución de la obra, norma G.050 de seguridad durante la ejecución.

- Objetivo del estudio
- Descripción del sistema
- Responsables de la implementación y ejecución del plan
- Elementos del estudio
- Análisis de riesgo: identificación de los peligros, evaluación de riesgos y acciones preventivas.
- Capacitación y sensibilización del personal de obra, programa de capacitación.
- Plan de respuesta ante emergencias
- Presupuesto del estudio

2.4. PLAN DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN

Comprende el programa de mantenimiento rutinario y periódico durante la vida útil del proyecto, incluyendo el programa de mantenimiento de la etapa de ejecución del mismo, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante y la normativa aplicable sobre la materia. El plan contendrá básicamente lo siguiente:

- Antecedente e Introducción
- Objetivos Generales y Específicos
- Estudio de Mantenimiento Rutinario y Periódico
- Actividades de Emergencia
- Evaluación de Medio Ambiente
- Programa de Mantenimiento Rutinario y Periódico, y actividades de emergencia
- Cronograma de Mantenimiento Rutinario y Periódico
- Costos Anuales y Cronograma de Desembolso, de las actividades programadas.

2.5. ESTUDIO SOCIO AMBIENTAL

Comprende el resultado del estudio de impacto ambiental del proyecto, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante y en concordancia con la normatividad vigente sobre la materia. Considerará básicamente lo siguiente:

- Evolución de los Impactos Ambientales Directos e Indirectos del Ámbito del Proyecto
- Detalles de las Medidas Mitigadoras, Cronograma y Órganos Responsables de su Implementación, costos, etc.
- Especificaciones Ambientales Particulares para las obras medidas de corrección de los pasivos ambientales considerados críticos
- Plan de Reasentamiento Involuntario y Compensación de la Población
- Certificación de Inexistente de Restos Arqueológico (CIRA) e Interferencias, del proyecto
- Plan de Manejo Ambiental (PMA), del proyecto
- Otros según los requerimientos de la normatividad vigente

2.6. ESTUDIO DE RIESGOS

Deberá Elaborar en el presente Expediente Técnico, un Plan de Riesgos, el cual debe incluir un enfoque integral de gestión de riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución de la Obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Para tal efecto, deberá tener en cuenta la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del Organismo Supervisión de las Contrataciones del Estado (OSCE) que modifica la Directiva N° 012-2017OSCE/CD- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, para lo cual debe usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva antes mencionadas. El enfoque integral de Gestión de Riesgos debe completar por lo menos los procesos siguientes: a. Identificar Riesgos. b. analizar Riesgos. c. Planificar la Respuesta a los Riesgos. d. Asignar Riesgos.

Deberá efectuar la evaluación de riesgos que permita tomar oportunidades las decisiones de gestión a fin de no efectuar el curso de las obras antes posibles interferencias.

Entre los riesgos a evaluar deberán considerar los generados por proyectos u obras en curso o programados por otras instancias, que pueden desarrollarse antes o durante la ejecución de la obra, para lo cual el encargado de la elaboración del expediente técnico, realizara un inventario de las interferencias existentes e investigara ante las autoridades y dependencias involucradas en el área de desarrollo del estudio.

2.7. COSTOS Y PRESUPUESTOS

2.7.1. Metrados

Los Metrados se efectuarán considerando las partidas de obra a ejecutarse, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos de planta y de perfil longitudinal, secciones transversales, cortes longitudinales, diseños y detalles constructivos específicos.

Los Metrados serán detallados para cada partida específica del presupuesto, y se incluirán diagramas secciones y croquis típicos en donde corresponda y sean necesario para el sustento de los metrados y análisis de precios unitarios. La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos y estas dentro de un rango razonable respecto a los metrados reales de obra.

El metrado es la cantidad de una determinada partida del presupuesto de obra, según la unidad de medida establecida. La planilla de metrado debe indicar, cuando corresponda, el código de identificación del plano utilizado para determinar la cantidad de obra para facilitar la revisión.

- a) Resumen de metrados
- b) Sustento de metrados

2.7.2. Presupuesto

- a) Memoria de Costos
- b) Resúmen de Presupuesto
- c) Análisis de Gastos Generales
- d) Costos de Supervisión
- e) Presupuesto de Obra
- f) Análisis de Presupuestos Unitarios
- g) Análisis de Sub Partidas
- h) Relación de Insumos
- i) Fórmula Polinómica
- j) Costos de Mano de Obra
- k) Costos de Materiales
- l) Costos de Alquiler de Maquinaria y Equipo
- m) Relación de Equipo Mínimo
- n) Rendimiento de Transportes y Distancias Medias
- o) Cálculo de Distancia Virtual, Flete y Movilización
- p) Programación de Obra (Gantt y CPM)
- q) Cronograma de Desembolso
- r) Cronograma de utilización de equipos
- s) Cronograma de Adquisición de Materiales
- t) Cotización de insumos del proyecto (03 cotización por cada insumo)

2.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas deberán elaborarse por cada una de las partículas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las representaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. El presupuesto base el resumen de metrados presentaran los mismos códigos numéricos o ítem de las especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de la obra, las que tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista; deberán estar sujetas a las normas correspondientes a la tipología y envergadura del proyecto.

2.9. ANEXOS

- Registro fotográfico (Descripción por vías y progresivas).
- Plan de desvió vehicular
- Otros permisos necesarios

2.10. PLANOS

- Índice de planos
- Plano de ubicación y localización
- Plano de ámbito de influencia del Proyecto (delimitado)
- Plano de ubicación de canteras, puntos de agua y botaderos
- Planos de calicatas
- Plano de situación actual
- Plano topográfico
- Plano clave
- Plano de secciones tipo y estructura de pavimento
- Plano de planta, perfil longitud
- Plano de selección transversales
- Plano de intersecciones
- Diagrama de masas
- Plano de pavimento
- Plano de estructuras, obras de arte y drenaje
 - ✓ Muro gaviones (De ser el caso)
 - ✓ Perfil y sección transversal de muros
 - ✓ Alcantarillas
 - ✓ Pases de agua
 - ✓ Cunetas
 - ✓ Subdren
 - ✓ Puentes
- Plano transversales de obra de arte

- Plano de taludes y estabilizaciones
- Plano de señalización y seguridad vial
- Plano de impacto ambiental
- Plano de cartel de obra
- Otros que el consultor considere necesario

3. OTROS DOCUMENTOS

3.1. Instrumento Ambiental de Acuerdo a la Normatividad Vigente

Tener en cuenta lo suscrito en la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, en la cual especifica lo siguiente “**APROBAR el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA** aplicable al: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces; formatos que, como anexo 1 y 2, forman parte integrante de la presente Resolución”.

3.2. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA vigente, emitida por el Ministerio de Cultura (según corresponda a sus oficinas descentralizadas) o Informe Técnico Arqueológico que determine que no corresponde CIRA emitida por el ente competente.

3.3. Documentos que Acrediten la Propiedad y Libre Disponibilidad de Terrenos

3.4. Acta de Libre Disponibilidad de Uso de Cantera

3.5. Acta de Libre Disponibilidad de Uso de Depósitos de Eliminación de Material Excedentes

3.6. Acta de Libre Disponibilidad de Uso de Campamento y Patio de Maquinas

3.7. Acta de Libre Disponibilidad de Uso de Fuentes de Agua

3.8. Acta de Sociabilización

3.9. Acta de Aceptación de Propuesta Técnica

3.10. Documento que Garantice la Operación y Mantenimiento del Proyecto

3.11. Padrón de Beneficios

3.12. Certificado de Habilidad del Personal Clave

3.13. Declaración Jurada de Participación en la Elaboración del Expediente Técnico de Todo el Personal Clave (Legalizada por Notario)

3.14. Compromiso Antisoborno

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

4.1. Reglamentos

- CONGRESO DE LA REPUBLICA, (2004). Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental.

- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, (2005). Reglamento de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (2008). Manual de Diseño Geométrico, Decreto Supremo N°034-2008-MTC y sus actualizaciones, modificaciones e incorporaciones.
- MINISTERIO DE CULTURA, (2014). Reglamento de inversiones Arqueológica
- CONGRESO DE LA REPUBLICA, (2004). Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental
- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, (2005). Reglamento de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, (2017). Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, DIRECTIVA N°012-2027-OSCE/CD
- MINISTERIO DE CULTURA, (2014). Reglamento de intervenciones Arqueológicas
- NORMAS TÉCNICAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA POSICIONAMIENTO GEODÉSICO ESTÁTICO RELATIVO CON RECEPTORES DEL SISTEMA SATELITAL DE NAVEGACIÓN GLOBAL

4.2. Condiciones climatológicas

El clima en la zona del estudio es típico de la sierra peruana, con un alto índice de precipitaciones pluviales en los meses de diciembre a abril. Las características climáticas principales de la zona de los proyectos son:

- Temperatura mínima : 04 °C
- Temperatura media : 18 °C
- Temperatura máxima : 25 °C
- Humedad Relativa : 70 %
- Velocidad Viento Máximo : 60 Km/h

Asimismo, para verificar las condiciones climáticas de temperatura mínima, máxima y media, humedad relativa y velocidad de viento deberán ser tomas de la fuente de SENAMHI. Para lo cual el Consultor deberá coordinar con dicha Entidad e indicaría en los estudios definitivos.

5. NORMAS TÉCNICAS

Se podrá tomar en cuenta las condiciones determinadas en las siguientes Normas:

- Ministerio de vivienda Construcción y Saneamiento, (2011). Norma Técnica de Metrado para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas
- Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018

- Manual de AASHTO 2008 Green Book
- American Society for Testing and Materials (ASTM), según corresponda
- Manual de Puentes Resolución Directoral N° 19-2018-MTC/14
- American concrete institute (ACI), normatividad respecto a concreto y sus componentes
- INACAL (Antes INDECOPI), Norma técnica peruana, según corresponda.
- Puede adquirir las Normas Técnicas Peruanas en las siguientes direcciones:
<https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/catalogo-bibliografico>

6. **SEGUROS**

El Consultor al inicio de sus actividades y/o plazo contractual, como consecuencia de efectuar visitas de campo, estudio de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, deberá de contratar seguros contra accidentes personales para su personal, por el periodo en que se realice el servicio de consultoría de obra. El consultor será el único responsable de la seguridad de su personal, eximiendo de toda responsabilidad al Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión.

7. **CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

7.1. De la especialidad y Categorías del Consultor

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de obras viales, puentes y afines y en la categoría B o superior.

7.2. Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe considerar lo siguiente:

- En el caso de consorcios el número máximo de consorciados serán de 02, con un porcentaje mínimo de participación de cada uno 20%.
- El porcentaje mínimo de participación del consorciado de mayor experiencia será de 30%

7.3. Del Personal

7.3.1. Perfil del Personal Clave

Personal Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de proyecto	Ing. Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Dieciocho (18) meses de experiencia mínima, como jefe de proyecto y/o proyectista y/o consultor en obras similares. • Habilidad vigente.
Especialista en Mecánica de Suelos	Ing. Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Doce (12) meses experiencia mínima como especialista y/o responsable, en elaboración de expedientes técnicos, en mecánica de suelos, en obras similares. • Habilidad vigente.

Especialista en Estructuras	Ing. Civil	<ul style="list-style-type: none">• Doce (12) meses de experiencia mínima como especialista y/o responsable, en elaboración de expedientes técnicos, en estructuras o en obras similares.• Habilidad vigente.
Especialista en Costos, Presupuestos y Programación	Ing. Civil	<ul style="list-style-type: none">• Doce (12) meses de experiencia mínima como especialista y/o responsable en costos, presupuestos y programación o costos y presupuestos y metrados o costos y presupuestos; en elaboración de expedientes técnicos, en obras similares.• Habilidad vigente.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento la formación académica y experiencia del personal clave, se acredita para la suscripción del contrato.

7.3.2. Del Equipamiento

7.3.2.1. Equipamiento Estratégico:

- ✓ 01 Estación Total y/o GPS Diferencial + 02 Prismas

7.3.2.2. Otro Equipamiento:

- ✓ GPS navegador
- ✓ 01 nivel Óptico
- ✓ 01 laptop Corel I7 como Mínimo
- ✓ Impresora Multifuncional

7.4. Experiencia del postor en la especialidad

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación de: Carreteras Rurales, Vías Expresas, Vías Arteriales, Caminos Vecinales, Vías Interurbanas, Vías Urbanas, Carreteras Nacionales o Locales.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del

sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

- El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP, en la Especialidad de Consultoría de Obras Viales, Puertos y afines y la categoría B o superior.
- No estar inhabilitado, suspendido o impedido para contrata con el estado.
- Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.
- Someterse a los requerimientos de la Entidad, durante la etapa de elaboración del Expediente Técnico y durante la etapa del proceso de selección del contratista a ejecutar el proyecto.

7.5. Plazo de Ejecución del Servicio de Consultoría

7.5.1. Plazo de Ejecución

El plazo total para la entrega del proyecto es de: Cuarenta y Cinco (45) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El consultor deberá respetar el cronograma de elaboración del expediente técnico presentado oportunamente el informe en los plazos indicados líneas abajo.

CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIOS	
	HASTA DIA 20	HASTA DIA 25
Primer informe		
Informe final		

7.6. Productos o Entregables

El consultor durante el desarrollo de los trabajos deberá de efectuar la presentación de informes, los cuales se detallan:

7.6.1. Primer informe:

El informe deberá presentarse dentro de los 20 veinte días calendarios siguientes a la suscripción del contrato de consultoría de obra y contendrá: Información Básica de Ingeniería, tales como Inventario Final, Estudio de Trafico, Estudio de Topografía, Estudio de Trazo y Diseño Geométrico, Estudio de Hidrología y Drenaje, Estudio de Suelos, Estudio de Canteras y Fuentes de Agua, Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto y Estudio Geología y Geotécnica, asimismo los documentos que acrediten propiedad y libre disponibilidad de terrenos solicitados a la entidad, acta de Libre Disponibilidad de

uso de Cantera, Acta de Libre Disponibilidad de uso de Campamento y Patio de Máquinas, Acta de Libre Disponibilidad de uso de Fuentes de Agua.

Esta información debe alcanzar tanto el físico (impreso) como en digital (en CD o USB debidamente ordenado) para su revisión. Los formatos en digital obligatoriamente deben estar elaborados con el software y el formato según corresponda (Word, Excel, Pdf, Jpg, CAD, S2k, Project, otros). El consultor deberá presentar mediante carta a la Entidad con atención al Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión, la información solicitada, debiendo enumerar la relación de documentos que presenta.

7.6.2. Informe final:

La presentación del informe final del Expediente Técnico final, será presentada en un plazo de 25 veinticinco días calendarios, siguientes la notificación al consultor de la conformidad del primer informe; en físico en 02 originales y 02 copias. Además, toda información será alcanzada y medio magnético (USB) en su formato original, con los estudios en forma ordenada, en el formato según corresponda (Word, Excel, Pdf, Jpg, CAD, S2k, Project, otros). El tiempo que se demore la entidad en la revisión del Expediente Técnico no será considerado para el cumplimiento del plazo contractual.

7.7. Obligaciones del Consultor

- Conforman un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la Elaboración del Expediente Técnico.
- El Consultor, es directamente responsable que el proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada, por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo, serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a tres (03) años, en concordancia con la Ley de contratación del Estado.
- No se consideran recepcionados los informes, en su etapa correspondiente cuando se encuentren incompletos o de escaso desarrollo, procediendo con la normatividad vigente.
- El consultor durante la elaboración del Expediente Técnico, deberá mantener constante comunicación con el área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión). El Consultor previamente a la entrega y presentación de cada informe deberá dejar constancia de dos coordinaciones mínimas

- con el coordinador o evaluador a fin de unificar criterios técnicos en el desarrollo del proyecto.
- Toda la presentación a nivel de plano o documentos que forman parte del Expediente Técnico presentado por el Consultor deberán estar debidamente foliado, sellado y firmado por el (los) profesional(es) responsable(s), siendo considerado como requisito impredecible para su revisión.
 - El Consultor en la Elaboración de los Planos, deberá regirse al área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión), en cuanto al código de colores, a nivel de pluma, grosor y el uso respectivo que cada caso amerita.
 - Todo cambio del personal profesional se hará con la previa aprobación por el área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión), el profesional presentará un perfil profesional similar o mayor en la especialidad correspondiente.
 - Es responsabilidad del Consultor el cumplimiento de la programación de las metas previas y de adoptar las medidas necesarias correctivas para su cumplimiento.
 - En el caso, que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo establecido se aplicara la sanción y/o penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley y reglamento vigentes las cuales se encuentran definidas en el contrato.
 - El Consultor y su Equipo de Especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Estudio Definitivo, durante el proceso de convocatoria, así como la etapa constructiva de manera que permita a los postores esclarecer correctamente las interrogantes que motivaron su intervención, asumiendo la responsabilidad que cada caso amerita. Así mismo, su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad del área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión) cuando se requiera su participación. Para lo cual tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para emitir su opinión técnica respecto a la solicitud de adicional y deductivos vinculantes que se pueden generar durante la ejecución de obra del presente proyecto, cuyo incumplimiento será materia de responsabilidad civil y/o penal.
 - Si durante la ejecución de la obra se encuentran fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación del Expediente Técnico por causas imputables al Consultor, este estará obligado a subsanarlas bajo su entera y exclusiva responsabilidad de conformidad con la normatividad vigente.
 - De acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Art 34.4 y Art 34.5. tratándose de obras, las presentaciones adicionales pueden ser hasta por el

15 % del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados; en el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de 50% del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que puede corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, con previa autorización de la contraloría.

- Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, se indica que las definiciones en el Expediente Técnico de la Obra, que originen mayores costos a las obras (supera al 15% del monto contractual) deriven en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso, son responsabilidades exclusivas de aquellos que lo han formulado el Expediente Técnico contractual a pesar de contar con la conformidad correspondiente de la entidad. Además, se indica que en caso de identificarse supuestos que conlleven responsabilidad administrativa civil y/o penal, la entidad iniciara las acciones administrativas correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito generado como consecuencia del presupuesto adicional aprobado por la entidad, de acuerdo a lo que se indica en la Directiva N°011-2016-GG/GPROD de la Contraloría General de la Republica.

7.8. Adelantos

No se otorgará adelantos

7.9. Subcontratación

De ser el caso, el Consultor podrá sub contratar el Estudio Topográfico, el Estudio de Mecánica de Suelos, el Estudio de Geología, el Plan de Monitoreo Arqueológico, Estudio de Gestión de Riesgos y Estudio de Impacto Ambiental, en el cual no podrá exceder del 40% del monto total del contrato original.

Cabe señalar que el Consultor es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación debe estar inscrito en la Entidad, Asimismo, se deberá precisar que el subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

7.10. Confidencialidad

El Consultor deberá de mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la consultoría de obra. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, móscales, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Consultor.

7.11. Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la consultoría de obra o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución de la consultoría de obra. A solicitud de la Entidad, el Consultor tomará todas las medidas necesarias y en general, asistirá a la entidad para obtener esos derechos.

7.12. Medidas de control durante la Ejecución Contractual

7.12.1. Revisión del Primer Informe

En la fecha de presentación del primer informe del Expediente Técnico (pudiendo ser antes), el Consultor estará en la obligación de fundamentar técnicamente lo presentado ante el evaluador o supervisor del Expediente Técnico, quien aprobará o desaprobará. De existir observaciones el consultor deberá subsanarlas en el plazo no menor de 05 días ni mayor de 10 días calendario después de notificado; el tiempo otorgado dependerá del criterio razonable del evaluador o supervisión del Expediente Técnico. Las observaciones serán formuladas por el supervisor del Expediente Técnico y/o evaluador del área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión), según corresponda el plazo máximo de 10 días calendario de notificado.

Es necesario la conformidad del área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión) para proseguir con el desarrollo del proyecto, salvo que las actividades no sean consecuentes de lo anterior.

La demora del Consultor en levantar las observaciones fuera del plazo indicado o la reincidencia en las mismas observaciones, estarán sujetas a penalidad por incumplimiento del contrato; así mismo no se podrá exceder el máximo de 03 reincidencias (Reincidencia se refiere, cuando el consultor es persistente en las mismas observaciones).

7.12.2. Revisión del Informe Final

El informe final será revisado por el área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión) dentro de un plazo pertinente a la recepción del mismo y comunicará al Consultor de ser el caso sus observaciones. De existir observaciones el consultor deberá subsanarlas en el plazo no menor de 05 días ni mayor de 10 días calendario después de notificado; el tiempo otorgado dependerá del criterio razonable del evaluador o supervisor del Expediente Técnico.

El Consultor debe presentar adjunto al informe final y/o levantamiento de observaciones del mismo todo el historial de documentos que se generen en el proceso de evaluación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico. La demora del Consultor en levantar las observaciones fuera del plazo indicado o la reincidencia en las mismas observaciones que se hizo luego de la revisión del Expediente Técnico, estarán sujetas a multa y/o penalidad por incumplimiento del control. El área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión) revisará y aprobará el informe final mediante Acto Resolutivo. Durante la revisión del informe final, levantamiento de observaciones, así como cualquier consulta durante la Elaboración del Expediente Técnico, los plazos que demore la revisión o absolución de consultas, no serán computables en ningún caso, así mismo no generan derecho a pagos adicionales por ningún concepto al consultar.

7.12.3. Recepción y Conformidad

Luego de haber subsanado todas las observaciones si es que lo hubiera y entregado el Expediente Técnico por el Consultor con todos los documentos correspondiente al desarrollo del estudio de concordancia con los términos de referencia y el contrato vigente, el Supervisor del Expediente Técnico y/o el evaluador del área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión) según corresponda, verificará el Expediente Técnico y el fiel cumplimiento de lo establecido en el contrato y se considerará aprobada la consultoría de obra, emitiendo la conformidad para su aprobación.

La aprobación de la consultoría de obra será otorgada a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL Y/O GERENCIA MUNICIPAL Y/O ALCALDIA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

7.12.4. Resolución de Contrato

La Entidad podrá resolver el contrato a causa del incumplimiento de alguna de las obligaciones y no haya sido materia de subsanación y se podrá hacer en forma total o parcial, si el perjudicado fuese la Entidad se ejecutarán las garantías que el Consultor hubiera entregado. Cualquiera de las

partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido de la misma, de acuerdo a las formalidades y requisitos establecidos contenidos en el art. 164°, 165° y 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se indica además que de acuerdo a Memorandum N°120-2019-MPSC/GM, se precisa que, en cautela de los intereses institucionales, se procederá a resolver únicamente el contrato o de manera automática, en el caso el Consultor vuelva a incurrir en las mismas definiciones u omisiones materia de observación notificadas previamente por el área usuaria; lo mismo se aplicará en caso se simule la presentación de Expediente Técnico.

7.13. Forma de Pago.

El pago se realizará en dos armadas aceptado mediante informe y conformidad por parte del área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión) el cual deberá de ser aprobada mediante Resolución de Gerencia del Instituto Vial Provincial y/o Gerencia Municipal y/o Alcaldía por parte de la Entidad, para efectos de pago se adjuntará la siguiente:

- Informe del Consultor (memoria descriptiva, antecedentes, conclusiones)
- Recibo por Honorarios o Factura.
- RNP de Consultoría Vigente.
- Copia de Resolución de Gerencia del Instituto Vial Provincial de aprobación de Expediente Técnico.
- Copia de Documentos emitidos por el Consultor y la Entidad desde la presentación del Expediente Técnico hasta su aprobación.
- Copia del Contrato de Consultoría de Obra.

ARMADA	CONFORMIDAD	DESCRIPCIÓN	% PAGO
01	INFORME DE CONFORMIDAD EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA RESPONSABLE (INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – SÁNCHEZ CARRIÓN)	Aprobación de: Información básica de ingeniería, tales como Inventarios Final, Estudio de Trazo y Diseño Geográfico, Estudio de Hidrología y Drenaje, Estudio de Suelos, Estudio de Canteras y Fuentes de Agua, Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto y Estudio de Geología y Geotécnica, asimismo los documentos que acrediten propiedad y libre disponibilidad de uso de cantera, acta de libre disponibilidad de uso de depósitos de eliminación de materiales excedentes, acta de libre disponibilidad de uso de campamento y patio de máquinas, actas de libre disponibilidad de uso de fuentes de agua.	20%
02	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE	Aprobación de Expediente Técnico completo, con todo lo solicitado en los términos de referencia.	80%

	EXPEDIENTE TÉCNICO		
--	-----------------------	--	--

7.14. Garantía de Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel el cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

7.15. Liquidación de la Consultoría

La liquidación del contrato del Consultor de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando el Consultor con un plazo de 15 días calendario computados a partir del día siguiente en que la entidad otorga a conformidad de la última prestación o de haberse hecho efectivo el pago por la consultoría de obra o de haberse consentido la resolución del contrato, conteniendo:

- Informe de Liquidación del Consultor
- Copia de recibo por Honorarios o Factura
- Copia de Orden de Servicios
- Copia de Comprobante de Pago
- Copia de Resolución de Gerencia del Instituto Vial Provincial y/o Gerencia Municipal y/o Alcaldía de aprobación de expediente técnico
- Copia de Documentos emitidos por el Consultor y la Entidad desde la presentación del Expediente Técnico hasta su aprobación
- Copia de Contrato de Consultoría de Obra

7.16. Otras Penalidades Aplicables

En caso de retrasos injustificados en la entrega del expediente al área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión), se aplicará al Consultor las penalidades contenidas en los artículos 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la penalidad es progresiva y con un monto tope del 10%, por cada tipo de penalidad (Penalidad por mora y otras Penalidades).

Penalidades			
N°	Suspension de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la presentación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión)
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 del monto contractual.	Según informe del área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión)
4	En caso haya retrasado en la presentación del primer informe: y levantamiento de observaciones correspondientes al primer informe e informe final.	0.50% del monto contractual por día de retraso.	Según informe del área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión)
5	En caso haya reincidencia o persistencia en el levantamiento de observaciones correspondientes al primer informe e informe final, hasta un máximo de 03 reincidencias.	1.00% del monto contractual.	Según informe de área usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – Sánchez Carrión)

7.17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del consultor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de consultoría de obra será de tres (03) años contratados a partir de la conformidad otorgada.

7.18. Declaración de Viabilidad

La Declaratoria de Viabilidad del Proyecto, es requisito previo a la fase de inversión: ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión pública que a través de sus estudios de Pre inversión ha evidenciado ser socialmente rentables, sostenible y compatible con los lineamientos de política y con los planes de desarrollo respectivos.

Asimismo, debe tomarse las prevenciones necesarias para que la consultoría de obra a ser ejecutado respete los parámetros, bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo los costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran efectuar la viabilidad del mismo.

Los documentos que sustentan la declaración de viabilidad y que permiten verificar que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, son los siguientes:

Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de proyecto de inversión viable – Formato N°8A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión. Sección A: evaluación de consistencia.

7.19. Estructura de Costos

El valor referencial para la contratación de la consultoría de obra para la Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE: EMP. PE-10B (BADEN RIO OLIHOCO) – COLPA YANASARINA – HUANGABAL – EMP. LI-845 (PAMPATAC) DE CENTRO POBLADO COLPA YANASARINA, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversión 2627906, deberá incluir los Gastos Generales, Utilidad e I.G.V. Dicho monto comprende; Estudios de Ingeniería, el Personal Profesional y Técnico Calificado, personal de apoyo, materiales, equipos, e implementación, y todo en cuando de hecho y de derecho es necesario para el cual cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo del Consultor, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos, transportes seguros directos y contra terceros. Así mismo debe asumir el gasto que genera su responsabilidad de absolver cualquier observación que se formule al Expediente Técnico con posterioridad a la conformidad de la consultoría de obra y las observaciones que se puedan generar durante la ejecución el proyecto.

ESTRUCTURA DE COSTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO					
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE: EMP. PE-10B (BADEN RIO OLICHOCO) – COLPA YANASARINA – HUANGABAL – EMP. LI-845 (PAMPATAC) DE CENTRO POBLADO COLPA YANASARINA, DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2627906					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COEF. PARTIC.	COSTOS (S/)	
				UNITARIO	TOTAL
1. PERSONAL CLAVE					
Jefe de Proyecto – Ing. Civil	Mes	1.5	1		
Especialista en Mecánica de suelos – Ing. Civil (Incl. Diseño de Pavimentos)	Mes	0.8	1		
Especialista en Estructuras–Ing. Civil	Mes	0.55	1		
Especialista en Costos y Presupuestos–Ing. Civil (Incl. Análisis de Costos, Insumos, formulas polinómicas-cronogramas)	Mes	0.8	1		
2. PERSONAL AUXILIAR					
Cadista	Mes	0.8	1		
Asistencia de Metrados	Mes	0.8	1		
Secretaria	Mes	1.5	1		
3. ESTUDIOS BÁSICOS					
3.1. Estudio de Topografía					
Alquiler de equipos topografías (GPS, ESTACIÓN, NIVEL)	Día	4	-		
Materiales y Herramientas	Global	1	-		
Levantamiento Topográfico	Global	1	-		
Certificación de puntos geodésicos (mínimo 2)	Und	2	-		
Informe Topográfico	Global	1	-		
3.2. Estudio de Mecánica de Suelos					
3.2.1. EMS – Carretera (8.00 km)					
A. Trabajos de campo					
Excavación y relleno de calcatas	Und	10	-		
Toma de muestras de suelo alterado	Und	10	-		
Toma de muestras de inalteradas	Und	10	-		
B. Ensayos de Laboratorio					
Granulometría	Und	10	-		
Límites de alterberg	Und	10	-		
Humedad natural	Und	10	-		
Clasificación SUCS	Und	10	-		
Clasificación AASHTO	Und	10	-		
Peso específico	Und	10	-		
Material que pasa la malla N°200	Und	10	-		
Descripción de perfil estratégico	Und	10	-		
Ensayo CBR	Und	10	-		

Ensayo Proctor modificado	Und	10	-		
Análisis químico de suelo	Und	10	-		
Estudio de capacidad portante con DPL	Und	3	-		
Diseño de pavimento	Und	1	-		
Informe de mecánica de suelos (Inc. planos y panel fotográfico)	Und	1			
C. Gastos Generales					
Alquiler de camioneta	Día	1	4		
Alimentación	Día	4	4		
Cajas portatestigos	Día	2	1		
Mano de obra calificada	Personal	1	4		
Hospedaje	Día	4	4		
3.3. Estudio de trafico					
Trabajo en campo e informe	GLB	1	-		
3.4. Estudio de diseño de mezclas					
Ensayos de diseños de mezcla	GLB	1	-		
3.5. Estudio de canteras					
Ensayos de agregados (afirmado, piedra chancada, arena gruesa, over, otros) de canteras	GLB	1	-		
3.6. Estudio de fuente de agua					
Ensayos de agua	GLB	1	-		
3.7. Estudio hidrológico y drenaje					
Trabajos de campo, gabinete e informe	GLB	1	-		
3.8. Estudio de impacto ambiental					
Estudio ambiental y/o certificación ambiental con trámite correspondiente (FITSA)	GLB	1	-		
3.9. Estudio de geología					
Estudio de geología (elaborado por especialista)	GLB	1	-		
3.10. CIRA y/o informe técnico					
Elaboración y trámite de informe técnico arqueológico y/o CIRA	GLB	1	-		
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS					
Impresiones y reproducciones	GLB	1			
Gastos notariales	Glb	1			
Comunicación	Mes	2			
Gastos en carta fianza	Glb	1			
				COSTOS DIRECTOS	
				Utilidad (5%)	
				SUB TOTAL	
				IGV (18%)	
				PRESUPUESTO TOTAL	

(+) 01 Mes equivale a 30 días calendario

6. ANEXOS

1.1. Cartilla de presentación del expediente técnico

ANEXO N°01: FICHA GENERAL DEL EXPEDIENTE TECNICO		
I. DATOS DEL PROYECTO		
1.1. Nombre del proyecto:		
1.1.1. Código del proyecto	fecha de validación	
1.2. Ubicación	Localidad	Distrito
	Provincia	Departamento
1.3. Clasificación del proyecto (Función)		
1.3.1. Tipo del proyecto (División funcional)		
1.4. Costo total del proyecto (CT)		S/.
1.4.1. Valor referencial		S/.
1.4.2. Costo de expediente técnico		S/.
1.4.3. Costo de supervisión		S/.
1.5. Plazo de ejecución del proyecto		Días calendario
1.6. Sistema de contratación		
1.7. Nombre del responsable de la elaboración del expediente técnico (firma legalizada ante notario)		
1.7.1. Profesión		
1.7.2. Documento Nacional de Identificación (DNI) N°		
1.7.3. Registro Profesional N°		
1.7.4. Dirección:		
1.7.5. Email:		
1.7.6. Telefonos: móvil/fijo		
II. DATOS DE LA ENTIDAD		
2.1. Nombre de la Entidad		
2.2. Dirección		
2.3. Registro único del contribuyente RUC N°		
2.4. Telefonos: móvil/fijo		
2.5. Correo institucional		
2.6. Nombre del Representante Legal		
2.6.1. Documento Nacional de Identificación (DNI) N°		
2.6.2. Dirección		
2.6.3. Telefonos: móvil/fijo		
III. DESCRIPCIÓN DE LA REVELACIÓN SOCIAL Y ECONOMICA		
3.1. Revelación Social		
3.1.1. Descripción de la situación actual		
3.1.2. Descripción de la situación deseada		
3.1.3. Contribución del proyecto al desarrollarse en la localidad o zona de inversión		
3.1.4. Otra información		
3.2. Revelación Económica		
3.2.1. ¿Qué tipo de actividades económicas se pobra implementar una vez finalizada la ejecución del proyecto?		
3.2.2. ¿El proyecto tendrá impacto en la actividad económica de la zona? Explique		
3.3. Resumen del proyecto (descripción general del expediente técnico):		
3.3.1. Descripción técnica del proyecto		
3.4. Titularidad del terreno		
IV. INFORMACION COMPLEMENTARIA		
4.1. Número de folios		
4.2. Coodenadas UTM de la localización del proyecto		
Fotografías (presentar 06 fotografías como mínimo, de las cuales una toma es panorámica y con el proyectista)		
Fotografías N°01: Descripción		
Fotografías N°02: Descripción		
Fotografías N°03: Descripción		
Fotografías N°04: Descripción		
Fotografías N°05: Descripción		
Fotografías N°06: Descripción		

1.2. Ficha general del expediente técnico

ANEXO N°02: FICHA GENERAL DEL EXPEDIENTE TECNICO		
I. DATOS DEL PROYECTO		
1.1. Nombre del proyecto:		
1.1.1. Codigoo del proyeto		fecha de validacion
1.2. Ubicaion	Localidad	Distrito
	Provincia	Departamento
1.3. Clasificacion del proyecto (Funcion)		
1.3.1. Tipo del proyecto (Divicion funcional)		
1.4. Costo total del proyecto (CT)		S/.
1.4.1. Valor referencial		S/.
1.4.2. Costo de expediente tecnico		S/.
1.4.3. Costo de supervision		S/.
1.5. Plazo de ejecucion del proycto		Dias calendarios
1.6. Sistema de contratacion		
1.7. Nombre del responsable de la elaboracion del expediente tecnico (firma legalizada ante notario)		
1.7.1. Profesion		
1.7.2. Documento Nacional de Identificacion (DNI) N°		
1.7.3. Registro Profesional N°		
1.7.4. Direccion:		
1.7.5. Email:		
1.7.6. Telefonos: movil/fijo		
II. DATOS DE LA ENTIDAD		
2.1. Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION	
2.2. Direccion	HUAMACHUCO	HUAMACHUCO
	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD
2.3. Registro unico del contribuyente RUC N°	20141897935	
2.4. Telefonos: movil/fijo	(044) 441154	
2.5. Correo institucional	apsanchezcarrion@munihuamachuco.gob.pe	
2.6. Nombre del Representante Legal		
2.6.1. Documento Nacional de Identidad (DNI) N°		
2.6.2. Direccion	Jr. Ramon Castilla # 564	
2.6.3. Telefonos: movil/fijo	(044) 441154	
III. DESCRIPCION DE LA REVELACION SOCIAL Y ECONOMICA		
3.1. Revelacion Social		
3.1.1. Descripcion de la situacion actual		
3.1.2. Descripcion de la situacion deseada		
3.1.3. Contribucion del proyecto al desarrollarse en la localidad o zona de inversion		
3.1.4. Otra infomacion		
3.2. Revelacion Economica		
3.2.1 ¿Qué tipo de actividades economicas se pobra implementar una vez finalizada la ejecucion del proyecto?		
3.2.2. ¿El proyecto tendra impacto en la actividad economica de la zona? Explique		
3.3. Resumen del proyecto (descripcion general del expediente tecnico):		
3.3.1. Descripcion tecnica del proyecto		
3.4. Titularidad del terreno		
IV. INFORMACION COMPLEMENTARIA		
4.1. Numero de follos		
4.2. Coodenadas UTM de la localizacion del proyecto		
Fotografias (presentar 06 fotografias como minimo, de las cuales una toma es panoramica y con el proyectista)		
Fotografias N°01: Descripcion		
Fotografias N°02: Descripcion		
Fotografias N°03: Descripcion		
Fotografias N°04: Descripcion		
Fotografias N°05: Descripcion		
Fotografias N°06: Descripcion		

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL										
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE										
	FORMACIÓN ACADÉMICA										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de proyecto</td> <td>Ing. Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Mecánica de Suelos</td> <td>Ing. Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ing. Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Costos, Presupuestos y Programación</td> <td>Ing. Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>	Cargo	Profesión	Jefe de proyecto	Ing. Civil	Especialista en Mecánica de Suelos	Ing. Civil	Especialista en Estructuras	Ing. Civil	Especialista en Costos, Presupuestos y Programación	Ing. Civil
Cargo	Profesión										
Jefe de proyecto	Ing. Civil										
Especialista en Mecánica de Suelos	Ing. Civil										
Especialista en Estructuras	Ing. Civil										
Especialista en Costos, Presupuestos y Programación	Ing. Civil										
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de proyecto</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Dieciocho (18) meses de experiencia mínima, como jefe de proyecto y/o proyectista y/o consultor en obras similares. Habilidad vigente. </td> </tr> <tr> <td>Especialista en Mecánica de Suelos</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Doce (12) meses experiencia mínima como especialista y/o responsable, en elaboración de expedientes técnicos, en mecánica de suelos, en obras similares. Habilidad vigente. </td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Doce (12) meses de experiencia mínima como especialista y/o responsable, en elaboración de expedientes técnicos, en estructuras o en obras similares. Habilidad vigente. </td> </tr> <tr> <td>Especialista en Costos, Presupuestos y Programación</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Doce (12) meses de experiencia mínima como especialista y/o responsable en costos, presupuestos y programación o costos y presupuestos y metrados o costos y presupuestos; en elaboración de expedientes técnicos, en obras similares. Habilidad vigente. </td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> </div>	Cargo	Experiencia	Jefe de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Dieciocho (18) meses de experiencia mínima, como jefe de proyecto y/o proyectista y/o consultor en obras similares. Habilidad vigente. 	Especialista en Mecánica de Suelos	<ul style="list-style-type: none"> Doce (12) meses experiencia mínima como especialista y/o responsable, en elaboración de expedientes técnicos, en mecánica de suelos, en obras similares. Habilidad vigente. 	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> Doce (12) meses de experiencia mínima como especialista y/o responsable, en elaboración de expedientes técnicos, en estructuras o en obras similares. Habilidad vigente. 	Especialista en Costos, Presupuestos y Programación	<ul style="list-style-type: none"> Doce (12) meses de experiencia mínima como especialista y/o responsable en costos, presupuestos y programación o costos y presupuestos y metrados o costos y presupuestos; en elaboración de expedientes técnicos, en obras similares. Habilidad vigente.
Cargo	Experiencia										
Jefe de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Dieciocho (18) meses de experiencia mínima, como jefe de proyecto y/o proyectista y/o consultor en obras similares. Habilidad vigente. 										
Especialista en Mecánica de Suelos	<ul style="list-style-type: none"> Doce (12) meses experiencia mínima como especialista y/o responsable, en elaboración de expedientes técnicos, en mecánica de suelos, en obras similares. Habilidad vigente. 										
Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> Doce (12) meses de experiencia mínima como especialista y/o responsable, en elaboración de expedientes técnicos, en estructuras o en obras similares. Habilidad vigente. 										
Especialista en Costos, Presupuestos y Programación	<ul style="list-style-type: none"> Doce (12) meses de experiencia mínima como especialista y/o responsable en costos, presupuestos y programación o costos y presupuestos y metrados o costos y presupuestos; en elaboración de expedientes técnicos, en obras similares. Habilidad vigente. 										

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Estación Total y/o GPS Diferencial + 02 Prismas <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación de: Carreteras Rurales, Vías Expresas, Vías Arteriales, Caminos Vecinales, Vías Interurbanas, Vías Urbanas, Carreteras Nacionales o Locales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [03]¹⁸ veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [2.5] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M > [02]¹⁹ veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [50] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p style="text-align: center;">I. PLAN DE TRABAJO: (08 puntos)</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>i. Diagnóstico e información sin proyecto.</p> <p>ii. Proceso metodológico para la elaboración del proyecto mediante la herramienta LAST PLANNER SYSTEM (programa maestro, planificación y control inmediato y semanal del proyecto).</p> <p>iii. Identificación de causas de no cumplimiento de las metas del proyecto y propuestas de solución, mínimo 12 causas.</p> <p>iv. Mejoras o enriquecimiento a los términos de referencia (experiencia del personal, mejoras tecnológicas en el equipamiento estratégico).</p> <p>v. Metodología de la elaboración del expediente técnico.</p> <p>vi. Programación GANT Y PERT de las actividades de la consultoría.</p> <p>II. ASIGNACION DE RECURSOS PARA EL PROYECTO: (06 puntos)</p> <p>i. Organización del equipo técnico (propuesta).</p> <p>ii. Asignación de recursos para el cumplimiento de objetivos (propuesta).</p> <p>iii. Matriz de asignación de responsabilidades</p> <p>III. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO: (06 puntos)</p> <p>i. Nombre, ubicación y accesos.</p> <p>ii. Descripción general del proyecto a desarrollar.</p> <p>iii. Panel fotográfico (mínimo 10 fotografías con su descripción).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos²⁰</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE: EMP. PE-10B (BADEN RIO OLICOCHO) - COLPA YANASARINA - HUANGABAL - EMP. LI-845 (PAMPATAC) DE CENTRO POBLADO COLPA YANASARINA DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", que celebra de una parte [LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20141897935 con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°33-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE: EMP. PE-10B (BADEN RIO OLICOCHO) - COLPA YANASARINA - HUANGABAL - EMP. LI-845 (PAMPATAC) DE CENTRO POBLADO COLPA YANASARINA DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE: EMP. PE-10B (BADEN RIO OLICOCHO) - COLPA YANASARINA - HUANGABAL - EMP. LI-845 (PAMPATAC) DE CENTRO POBLADO COLPA YANASARINA DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [45.], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = _____ 0.10 x monto vigente _____

F x plazo vigente en días

Penalidades			
N°	Suspensio de aplicaci3n de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) d3as desde el inicio de su participaci3n en la ejecuci3n del contrato o del 3ntegro del plazo de ejecuci3n, si este es menor a los sesenta (60) d3as, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,2 del art3culo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada d3a de ausencia del personal en el plazo previsto.	Seg3n informe del 3rea usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – S3nchez Carri3n)
2	En caso el contratista incumpla con su obligaci3n de ejecutar la presentaci3n con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada d3a de ausencia del personal.	Seg3n informe del 3rea usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – S3nchez Carri3n)
3	En caso culmine la relaci3n contractual entre el contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustituci3n del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 del monto contractual.	Seg3n informe del 3rea usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – S3nchez Carri3n)
4	En caso haya retrasado en la presentaci3n del primer informe: y levantamiento de observaciones correspondientes al primer informe e informe final.	0.50% del monto contractual por d3a de retraso.	Seg3n informe del 3rea usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – S3nchez Carri3n)
5	En caso haya reincidencia o persistencia en el levantamiento de observaciones correspondientes al primer informe e informe final, hasta un m3ximo de 03 reincidencias.	1.00% del monto contractual.	Seg3n informe de 3rea usuaria responsable (Instituto Vial Provincial – S3nchez Carri3n)

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) d3as o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) d3as.

El retraso se justifica a trav3s de la solicitud de ampliaci3n de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este 3ltimo caso la calificaci3n del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ning3n tipo, conforme el numeral 162.5 del art3culo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicar3n las siguientes penalidades:

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

se presente”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.